ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcelo Rolandi
Secretario General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 232/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 104/2019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO- PLURIANUAL" – ID Nº 349.980, SUSCRIPTO ENTRE LA SENATUR Y LA FIRMA CONSORCIO MPX.-----

Asunción,10 de octubre de 2.023

VISTO: La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes; La Resolución Nº 773 del 28/06/2019; La Resolución Nº 1069 del 30/08/2019; el Contrato N° 104 del 17/12/2019; La Ley No. 6715/2021 de Procedimientos Administrativos, Art. No. 10: La Nota Senatur Dirección de Marketing Turístico Nº 001 del 02/06/2023; El Memorándum DEC Nº 14 del 02/10/2023; El Dictamen DAJA Nº 49 del 14/10/202----------

CONSIDERANDO: Que, la fundamentación de hecho para llevar adelante el proceso en cuestión, radica en la necesidad de no ejecutar de forma total el contrato en cuestión, por lo que de mutuo acuerdo entre las partes se resolvió eliminar ítems que no van a ser utilizados, por razones de medidas de mejor proveer, de interés público en cuanto a la administración de los recursos del estado y en cuanto a lo establecido en el Código Civil Paraguayo en su Art.715, la buena fe con la cual deben regirse los Contratos.----------

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los procedimientos legales y administrativos exigidos por la ley No. 2051/03.----------

Que, Que, por Resolución No. 773 del 28/06/2019, se aprueba el PBC y se autoriza el llamado para la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO" – ID Nº 349.980.----------

Que, por Resolución No. 1069 del 30/08/2019, se adjudica el llamado para la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO" – ID Nº 349.980 a favor de la firma CONSORCIO MPX.----------

Que, en fecha 17 de diciembre de 2019, se firma el Contrato N° 104/2019, del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO" – ID Nº 349.980" – ID Nº 349.980, suscripto con la firma CONSORCIO MPX, con vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Que, por Nota Senatur de la Dirección de Marketing Turístico No. 001 del 02.06.2023, cursada al Proveedor, se menciona entre otras cosas lo siguiente; "*...por medio del presente escrito vengo solicitarle sus buenos oficios y predisposición para proceder a* ***terminar el contrato de referencia por mutuo acuerdo entre las partes****, en virtud al proceso establecido para el efecto correspondiente en la Ley No. 2051/2003, en su Art.* ***No. 57, inciso B****...".* Así mismo, se prosigue diciendo que; *"...para un mejor proceder y diligenciamiento, se solicita firmen la presente Nota junto con nosotros, con el*

RESOLUCIÓN Nº 232/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 104/2019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO- PLURIANUAL" – ID Nº 349.980, SUSCRIPTO ENTRE LA SENATUR Y LA FIRMA CONSORCIO MPX.-----

cual se tendrá como ***conformidad de ambas partes y de mutuo acuerdo*** *para eliminar* ***los ítems en cuestión y en consecuencia finalizar el Contrato****, en virtud a que los demás ítems ya fueron provistos en su oportunidad y a que la modalidad contractual es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones…".*----------

Que, prosiguiendo con el párrafo que antecede, se observa la Nota que en fecha 20/09/2023 **suscribe dar conformidad de trámites de rescisión por mutuo acuerdo la firma proveedora,** la terminación de las obligaciones pendientes y en consecuencia eliminar los Ítems de Lote 1 Nos. 04, 05, 06, 07 e Ítems Lote 4 Nos. 02 al 13 del Contrato Nº 104/2019, lo que asciende a la suma total de Gs. 240.541.535.- (Guaraníes Doscientos cuarenta millones quinientos cuarenta y un mil quinientos treinta y cinco).-----

Que, Articulo 10 de la Ley Nº 6715/10, establece lo siguiente; *"…El acto administrativo debe ser consecuencia fundada de los antecedentes de hecho y de derecho que le dan sustento, a partir del cumplimiento del presupuesto de hecho contenido en una norma, lo que debe ser explicado en su correlación con el caso concreto aplicado y fundado en los antecedentes del caso…".*----------

Que, el Art. No. 57, Inc. B de la Ley No. 2051/2003, establece lo siguiente; *"… Terminación de los Contratos por mutuo acuerdo de las partes…".*----------

Que, el Art. No. 58 de la Ley No. 2051/2003, establece lo siguiente; *"…Cuando por circunstancias imprevistas,* ***técnicas*** *o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito,* ***no fuere*** *posible o* ***conveniente para los intereses públicos ejecutar*** *total o* ***parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción*** *de todas o* ***algunas de las obligaciones contractuales****, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo* ***no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista****…".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA N.º49 del 05/10/2023, concluye lo siguiente: *"…resulta viable la terminación por mutuo acuerdo del Contrato Nº 104/2019, suscripto con la firma CONSORCIO MPX en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL -ID N°349.980. ES NUESTRO DICTAMEN…".* ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones; ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 232/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 104/2019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO- PLURIANUAL" – ID Nº 349.980, SUSCRIPTO ENTRE LA SENATUR Y LA FIRMA CONSORCIO MPX.-----

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del Contrato N° 104/2019, suscripto entre la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) y la firma CONSORCIO MPX, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.---------

Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General. ---

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Angelita Duarte de Melillo
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RC/CA/VG